



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-CDSMF.

San Miguel de El Faique, 14 febrero del 2023.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESION ORDINARIA N° 003-2023, DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2023;



VISTOS:

Carta N° 007-2023-CIPCA-DE, emitido por Directora Ejecutiva CIPCA, de fecha 18 de enero del 2023, Carta N° 0022-2023-CIPCA-DE, emitido por Directora Ejecutiva CIPCA, de fecha 27 de enero del 2023, El Informe N° 0017-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 31 de enero del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 555 de fecha 31 de enero del 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal, Oficio N° 0001-2023 MDSMF/CPAFAL, de fecha 06 de febrero del 2023, e Informe N° 0040-2023-MDSMF-GDSY, 06 de febrero del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre pedido de autorización de facultades para Conciliar Extrajudicialmente al Procurador Público Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1 del T.P del Nuevo T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial el Peruano "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.



Que, el artículo II T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Concejo Municipal prescribe que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



Que, el artículo 88° del decreto supremo N° 004- 2019- JUS que aprueba el texto único ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los medios de colaboración interinstitucional: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles; 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permite aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración Institucional en aspecto y construir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ellos lo ameritan, mediante acuerdo suscrito por los representantes autorizados; 88.3. **Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;** 88.4 Las entidades puedan celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logró el cumplimiento de su finalidad y no se vulnera normas de orden público”;



Que, mediante Carta N° 003-2023- CIPCA –de fecha 18 de enero del 2023, remitido por la dirección ejecutiva de CIPCA, en la cual solicitan un espacio para poder exponer el trabajo que viene desarrollando y así posteriormente coordinar comunica que luego de reuniones de coordinación sostenida con la Gerencia Municipal y el Área Técnica Municipal – ATM, se ha acordado elaborar el Estudio de selección de área para infraestructura de disposición de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, documento que forma parte del proceso de elaboración del proyecto de inversión pública que facilitara una posterior elaboración del expediente técnico para la construcción del relleno sanitario;

Que, mediante Sesión Ordinario de Concejo N° 003-2023 de fecha 12 de mayo del 2023, se acordó por unánime **APROBAR la celebración del Convenio Marco Interinstitucional entre el centro de Investigación y Promoción del Campesinado – CIPCA y la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique para elaborar el Estudio de selección de área para infraestructura de disposición final de la Municipalidad**

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Distrital de San Miguel de El Faique. Asimismo **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, para la suscripción de la firma del Convenio marco de colaboración interinstitucional entre el ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, el concejo municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta;



SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del convenio Marco Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y El Centro de Investigación y Promoción del Campesinado – CIPCA, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para la suscripción de la firma del Convenio Marco Interinstitucional entre el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado – CIPCA y la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas pertinentes y al Centro de Investigación y Promoción del Campesinado – CIPCA para su atención correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General Notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal para su conocimiento y fines, así como a Subgerencia de Informática y Estadística publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique (<https://munifaique.com/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374